



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y DANZAS JAZZ PRODUCCIONES S.A. DANZASJAZZ

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para efectos de este instrumento, por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte **Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz**, a través del Sr. José Miguel Salem, en su calidad de Gerente General y representante legal.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1. La **Constitución de la República del Ecuador**, prescribe en su artículo 277 numeral 6, como uno de los deberes del Estado la promoción e impulso de las artes; así como también establece en su artículo 379 numeral 4, que las creaciones artísticas son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y objeto de salvaguardia del Estado.

2.2. El **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil** es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera para el ejercicio de sus funciones y competencias de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; dicho cuerpo legal señala entre otras funciones de las Municipalidades, la de promover y patrocinar las artes (Art. 54 letra q).

Así también, el referido Código en su artículo 4 letra e) establece: "*Artículo 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados.- Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: (...) e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural; (...)*"

2.3. El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 que "*Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de*



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria."

- 2.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 544, publicado en el Registro Oficial No. 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el **Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, el cual dispuso lo siguiente:

"Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad.

Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias."

- 2.5. El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza la entrega de recursos solicitados, respecto de programas provenientes de personas naturales o jurídicas de derecho privado, que fomentan el arte y la cultura. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación. Tal entrega se dará previa presentación de una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata.
- 2.6. **Danzas Jazz Producciones** es una organización guayaquileña que se originó en el año de 1987, con la iniciativa del señor José Miguel Salem Macías y 18 personas más, siendo su primera presentación la obra musical "Una noche en Broadway", que fue la primera de un sinnúmero de importantes producciones realizadas en todos estos años (El mundo de Oz, Aladino y la lámpara maravillosa, Cuento de Navidad, etc.); institución que cuenta con un grupo de personas especializadas en cada rama del teatro musical, lo que los convierte en uno de los mejores del ramo.

Se constituyó como compañía anónima mediante escritura pública otorgada el 29 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de agosto del 2008, contemplando su objeto social la producción de toda clase de eventos



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

artísticos nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general.

- 2.7. El señor José Miguel Salem, representante de Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz, mediante comunicación presentada en la Alcaldía el 20 de julio del 2011, solicitó al Primer Personero Municipal, su participación en el programa artístico que estrenará la Vigésima Tercera temporada del majestuoso musical denominado "**La Cenicienta**", previsto a estrenarse el 24 de septiembre del 2011 con 4 espectaculares shows, que contará con 20 artistas en escena y 10 músicos en orquesta dirigida por el maestro Gustavo Vargas, en el Teatro Principal del Centro de Arte de la Sociedad Femenina de Cultura. Dicho particular fue traslado por el Señor Alcalde con oficio No. **AG-2011-24697** del 22 de julio del 2011, al Director de Cultura y Promoción Cívica.
- 2.8. La Dirección de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-1269** del 1 de agosto del 2011, solicitó al Director Financiero emitir el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de USD\$ 5.000.00 dólares, que la Municipalidad aportará para cubrir parte de los gastos para la realización de la obra musical "**LA CENICIENTA**".
- 2.9. La Dirección de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-1398** del 22 de agosto del 2011, solicitó al señor Alcalde autorizar el Convenio de Cooperación, que permita la entrega de un aporte económico por la suma de USD\$5.000,00, para la realización del programa artístico denominado "**La Cenicienta**", remitiéndole para el efecto el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 21004 de agosto 09 del 2011.
- 2.10. El Alcalde de Guayaquil con oficio No. **AG-2011-28108** del 23 de agosto del 2011, traslada a la Procuraduría Síndica Municipal, copia del pronunciamiento favorable en cuanto a la entrega de \$5.000.00 para la realización de la obra musical en mención, expresado por el Director de Cultura y Promoción Cívica en el oficio No. **DCPC-BIB-2011-1398** del 22 de agosto del 2011, donde se adjunta el informe de disponibilidad presupuestaria No. 21004 del 9 de agosto del 2011.
- 2.11. El Director de Cultura y Promoción Cívica mediante oficio No. **DCPC-BIB-2011-1540** del 8 de septiembre del 2011, remite a la Procuraduría Síndica Municipal documentación relativa al programa artístico, constando entre otros, el presupuesto de gastos por publicidad y documentación legal de la entidad organizadora.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto acordar la entrega por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

a Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz, de un aporte económico de \$5.000,00 (CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para apoyar la realización de la obra musical denominada "**La Cenicienta**", a estrenarse el día 24 de septiembre del 2011; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades artísticas en el Cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1. EL **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil)**, a la entrega de un aporte económico de US\$ 5.000,00 (Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América). No se procederá a la entrega de los recursos previstos en este convenio si **Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz** fuese deudora morosa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2. Al término del evento **Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz** se compromete a presentar a la Dirección de Cultura y Dirección Cívica, un informe respecto de la organización y desarrollo de las actividades a realizarse, acompañando los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio **Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz** garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente Convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este Convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad -que será responsable de la información que dé a la Procuraduría- sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 21004 del 9 de agosto del 2011 por el valor de \$ 5,000.00 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias; pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, y en el evento de que la controversia no fuera resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al Arbitraje de derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y el Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión el 15 de septiembre del 2011.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.-

El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción, estando su plazo supeditado a la realización del programa artístico, presentación del informe (referido en el numeral 4.2 de la Clausula Cuarta), con sus respectivos soportes de gastos, y aprobación del mismo por parte de la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, dependencia que será Supervisora del cumplimiento del objeto de este de este convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2.- Comunicación presentada el 20 de julio del 2011, de Danzas jazz Producciones S.A. Danzasjazz.
- 9.3.- Oficios Nos. DCPC-BIB-2011-1269 y DCPC-BIB-2011-1398 de fechas 1 y 22 de agosto del 2011, respectivamente.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

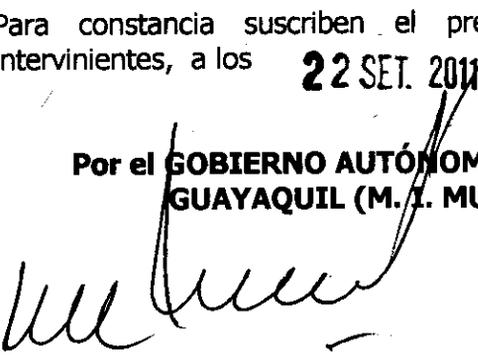
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y DANZAS JAZZ PRODUCCIONES S.A. DANZASJAZZ

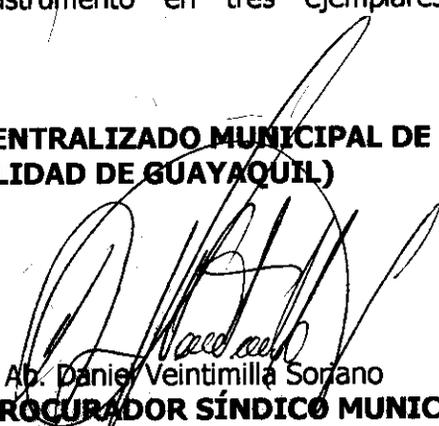
9.4.- Oficios Nos. AG-2011-24697 y AG-2011-28108 de fechas 22 de julio y 23 de agosto del 2011, respectivamente.

9.5.- Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 21004 de fecha 09 de agosto del 2011.

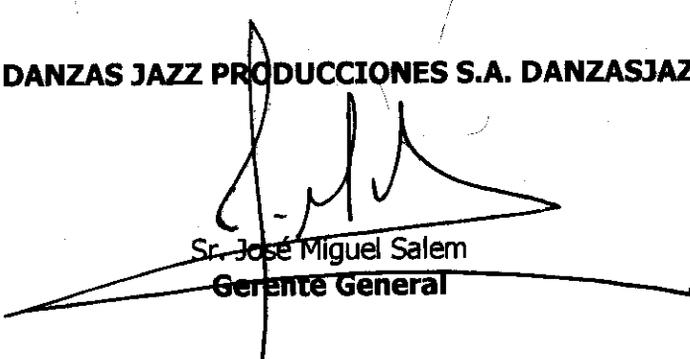
Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los **22 SET. 2011**

Por el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**


Dr. Jacinto Loiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Por **DANZAS JAZZ PRODUCCIONES S.A. DANZASJAZZ**


Sr. José Miguel Salem
Gerente General

KCV: misdocumentos/Convenio/Danzasjazz-La Cenicienta
12/09/2011